

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS (04) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS (Expediente Nº SGC-10529-J-1998, y agregados SGC-115-J-1999, SGC-5277-J-2001, SGC-7478-S-1997, SOC-6135-L-1995, SSP-946-J-1997 Y CD-026-º SGC-10529-J-1998, y agregados SGC-115-J-1999, SGC-5277-J-2001, SGC-7478-S-1997, SOC-6135-L-1995, SSP-946-J-1997 Y CD-026—L-1995L-1995).-

ES COPIA:

om.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO




Ordenanza Municipal Nº	9428	/200
Promulgada por Decreto Nº	0427	/2002
Expte. Nº	SGC-10529-J-98 y Agregados	
Obs. :		

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9428

VISTO:

Los Expedientes SGC-10529-J-1998, y agregados SGC-115-J-1999, SGC-5277-J-2001, SGC-7478-S-1997, SOC-6135-L-1995, SSP-946-J-1997 Y CD-026-L-1995; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 el señor Alberto Antonio JURE, D.N.I. N° 7.573.273, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 157, Licencia Comercial N° 26.058, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 6039.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno N° 157, a favor del Sr. Alberto Antonio JURE.-

Que a tal efecto, y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º, Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165, del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 030/2002; emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N°05/02, del día 21 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06, celebrada por el Cuerpo el 04 de abril del corriente año.-

Por todo ello y lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
Sanciona la siguiente
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno N° 157, Licencia Comercial N° 26.058, a favor del Señor Alberto Antonio JURE, D.N.I. N° 7.573.273, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndosele al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

